



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 1b

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/019/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/019/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en Calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, Alcaldía o Municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 1c

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 1d

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la adquisición de _____.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)

- I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.
- I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.
- I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: (DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)

- II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.
- II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.
- II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

- III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.
- III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 8 de la convocatoria/bases de contratación del Concurso Público Sumario número CPS/DGRM/019/2024, cuyo objeto es la “adquisición de medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio”.
- III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPS/DGRM/019/2024, cuyo objeto es la “adquisición de medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio”.

SEGUNDA. - DOMICILIO COMÚN.

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

TERCERA. - REPRESENTANTE COMÚN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPS/DGRM/019/2024, cuyo objeto es la “adquisición de medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio”.

CUARTA. - DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

ANEXO 2A

ANEXO TÉCNICO
(En papel membretado de la persona participante)

MEDICAMENTOS					
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
1	Ácido acetilsalicílico	Aspirina protec	Caja c/28 Tabletas 100 mg	Caja	3
2	Adenosina	Adenosina	Caja c/ 6 Frasco ampula de 6 mg/2 ml	Caja	1
3	Alprazolam tableta	Pisalpra	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	1
4	Dexametazona	Alin	Caja c/1 tableta	Caja	100
5	Amiodarona	Cardarone	Caja c/6 ampolletas de 150 mg /3 ml	Caja	1
6	Bicarbonato de sodio, ácido cítrico, ácido acetil salicílico	Alka seltzer	Caja c/100 tabletas efervescentes	Caja	1
7	Bicarbonato de sodio, ácido tartárico	Sal de uvas, sobres	Caja con 50 sobres	Caja	2
8	Budesónida	Pulmicort	Caja c/1 ampolleta de 0.125 mg/2 ml	caja	100
9	Bromuro de Ipratropio, Salbutamol, 1.68 mg/8.77 mg/1ml	Combivent Respimart	Cartucho de 4.5 ml de solución (120 dosis)	Caja	1
10	Bromuro de ipratropio/Salbutamol	Combivent	Caja c/ 10 ampolletas de 0.5 mg/2.5 mg.	Caja	3
11	Captopril	Captral	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	6
12	Cisaprida suspensión 100 mg/100 ml	Unamol	Frasco con 60 ml y pipeta graduada	Frasco	10
13	Clonazepam tabletas	Clonazepam	Caja c/30 comprimidos de 2 mg	Caja	1
14	Clonazepam, gotas orales 2.5 mg/ml	Rivotril	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	3
15	Clonixinato de lisina 100 mg/2ml	Clonixinato de Lisina	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	6
16	Clonixinato de lisina, hioscina cápsula 125 mg/ 10 mg	Espacil compuesto	Caja c/20 cápsulas	Caja	10
17	Clopidogrel	Plavix	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	1
18	Clorhidrato de clorpiramina	Avapena	Caja c/ 5 Ampolletas de 20 mg/ 2 ml	Caja	2
19	Clorhidrato de isotipendilo	Andantol	Tubo 25 gr	Tubo	2
20	Clorhidrato de Loperamida	Loperamida	Caja c/ 12 tabletas de 2 mg	Caja	10
21	Diazepam	Relazepam	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2 ml	Caja	1
22	Diclofenaco emulgel. Diclofenaco Dietilamonio 2.32 g, Diclofenaco Sódico 2.00 g/100 g	Voltaren Emulgel	Tubo con 50 g	Tubo	30
23	Difenidol ampolletas de 2 ml con 40 mg	Vontrol	Caja c/ 2 ampolletas de 40 mg.	Caja	50
24	Difenidol	Vontrol	Caja c/ 25 tabletas de 25 mg	Caja	5
25	Digoxina	Digoxina	Sol. inyectable ampula 0.5 mg/2 ml caja c/6 ampolletas	Caja	1
26	Dinitrato de isosorbida	Isosorbid	Caja c/ 40 tabletas de 5 mg	Caja	1
27	Dimeticona	Espavén pediátrico	Frasco gotero c/30 ml, 100 mg	Frasco	10



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS					
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
28	Diosmectita 3 gr	Iprikena	Caja c/ 10 sobres (Sabor fresa)	Caja	50
29	Dobutamina 250 mg/20 ml	Dobutamina	Frasco ampula de 20 ml	Frasco	4
30	Dopamina	Inotropisa	Caja c/ 5 ampolletas de 200 mg/ 5 ml	Caja	1
31	Eletriptán	Relpax	Caja c/2 tabletas de 40 mg	Caja	2
32	Electrolitos	Tubo c/10 tabletas	Caja c/10 tabletas de 500 mg	Caja	10
33	Enoxaparina Sódica	Bolentax	Caja c/ 2 Jeringas de 60 mg/ 0.6 ml	Caja	3
34	Esporas de bacillus clausii	Enterogermina	Caja c/20 ampolletas de 5 ml	Caja	10
35	Fexofenadina, suspensión pediátrica	Allegra	Frasco de 6 mg/ 1 ml con 150 ml	Frasco	5
36	Floroglucinol	Panclasa gotas	Frasco c/30 ml, 2 gr/100 ml	Frasco	5
37	Dextrosa 50%, solución	Solución -DX 50	Frasco con 50 ml de solución	Frasco	3
38	Heparina	Heparina 5000 UI	Ámpula	Frasco	3
39	Hedera Helix	PANOTO-S	Frasco con 100 ml, 0.7 gr/100 ml	Frasco	6
40	Hidrocortisona	Hidrocortisona	Ampolleta de 100 mg y diluyente.	Pieza	8
41	Hioscina/Metamizol Sódico	Buscapina Compositum	Caja c/ 3 ampolletas de 20 mg/ 2.5 g/5 ml	Caja	30
42	Hioscina/metamizol sódico	Buscapina compositum	Caja con 20 tabletas de 10 mg/250 mg	Caja	10
43	Hipromelosa al 2%, solución oftálmica, 20mg/ml	Meticef Ofteno	Frasco gotero con 10 ml.	Frasco	2
44	Ibuprofeno	Motrin	Frasco c/120 ml 2 g /100 ml	Frasco	20
45	Ibuprofeno	Motrin	Frasco c/45 grageas de 400 mg	Frasco	30
46	Insulina humana recombinante, acción rápida regular	Humolin r	Frasco ampula con 10 ml de solución, 100 UI/ ml	Frasco	2
47	Ketorolaco	Dolac	Caja c/ 3 ampolletas de 30 mg	Caja	250
48	Ketorolaco	Dolac	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	15
49	Ketorolaco trometamina	Supradol	Caja c/4 tabletas de 30 mg	Caja	10
50	lidocaína al 1%	Lidocaína al 1%	Frasco ampula con 50 ml	Frasco	2
51	Lidocaína 10%	Lidocaína Spray	Frasco 115 ml con atomizador	Frasco	1
52	Loratadina solución	Dimegan	Frasco con 60 ml de 5 mg/ 5 ml	Frasco	9
53	Loratadina	Dimegan	Caja c/ 20 cápsulas de 10 mg	Caja	25
54	Loratadina, Betametasona	Celestamine, pediátrico	Frasco con 60 ml, 100 gr/ 5 mg/100 ml	Frasco	6
55	Losartán	Cozaar	Caja c/30 tabletas de 50 mg	Caja	2
56	Magaldrato 8 g, dimeticona 1 g	Riopan	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	20
57	Meclozina, Piridoxina	Bonadoxina Jarabe	Frasco c/120 ml, 0.297 g/0.608 g/100 ml	Frasco	3
58	Tenecteplasa	Metalyce	Solución inyectable frasco. Ámpula 50 mg	Frasco	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS					
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad	Cantidad
59	Metamizol	Neo melubrina	Caja c/10 tabletas de 500 mg	Caja	1
60	Metamizol Sódico	Metamizol	Caja c/5 ampolletas de 1 g/2 ml	Caja	10
61	Mupirocina al 2%	Bactroban	Tubo con 15 gr.	Tubo	20
62	Nafazolina 1mg, hipromelosa 5 mg	Naphacel ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml	Frasco	6
63	Nitroglicerina	Nitroglicerina	Sol. Inyectable 50 mg/10 ml	Caja	1
64	Nitropusiato de sodio	Nitropusiato de sodio	Sol. Inyectable 50 mg/2	Caja	2
65	Norepinefrina	Pridam	Caja con 10 ampolletas 4 mg/ 4 ml	Caja	1
66	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/ 14 Cápsulas de 20 mg	Caja	40
67	Omeprazol	Omeprazol	Frasco ampula de 40 mg con diluyente	Frasco ampula	120
68	Oximetazolina	Afrin Adulto	Frasco Solución nasal 0.05% con 20 ml	Frasco	5
69	Oximetazolina	Afrin Nodrip	Frasco Solución nasal 0.50 mg / ml	Frasco	10
70	Paracetamol	Tempra	Frasco c/ 120 ml de 3.2 g/100 ml	Frasco	10
71	Paracetamol	Tempra	Caja c/20 tabletas de 500 mg	Caja	40
72	Paracetamol	Paracetamol	Frasco c/ 100 ml, 1 gr/100 ml	Frasco	20
73	Racecadotril	Hidrasec	Caja c/ 9 cápsulas de 100 mg	Caja	10
74	Solución cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c /24 frascos de 500 ml	Caja	10
75	Solución de Agua de mar, 0.9% NaCl/ Agua purificada, solución spray pediátrico	Solución de Agua de mar, 0.9% NaCl/ Agua purificada, solución spray pediátrico	Frasco con 100 ml	Frasco	25
76	Solución dextrosa 5%	Solución dextrosa 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1
77	Glucosa al 5% + Fisiológica 0.9%	Solución mixta	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1
78	Solución Cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c/50 frascos de 100 ml	Caja	5
79	Solución hartman	Solución Hartman	Caja c/24 frascos de 500 ml	Caja	4
80	Tartrato de ergotamina, cafeína, ácido acetil salicílico	Sydolil	Caja c/36 tabletas de Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicílico 400 mg)	Caja	2
81	Trinitrato de glicerilo 1 mg/1 ml	Angiopohl	Frasco ampula de 50 ml	Frasco ampula	3
82	Triticum Vulgare/ 2 fenoxietanol, 15 g/1 g.	Italdermol	Tubo c/10 gr	Tubo	10
83	Tropicamida con fenilefrina	Tp ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml de 8 mg/50 mg/ml.	Frasco	6
84	Tetracaína	Ponti Ofteno	Frasco gotero 10 ml	Frasco	13
85	Bromuro de Vecuronio	Vecuronio	Sol. Inyectable/ 4 mg/ml	Frasco	4
86	Verapamilo	Verapamilo sol. inyectable	Ámpula de 5 mg/2 ml	Caja	4



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
87	Abatelenguas	Paquete con 500 piezas	Paquete	2
88	Accua septic	Frasco con 240 ml	Frasco	20
89	Aceite mineral	Envase con 250 ml	Envase	5
90	Agua Oxigenada	Envase 1 Lt	Envase	2
91	Algodón en rollo	Rollo con 500 g	Rollo	3
92	Alkacide solución	Envase con 1 Lt.	Envase	30
93	Bolsa Autosellante para Esterilizar (57 mm x 102 mm)	Caja c/ 200 piezas	Caja	3
94	Bolsa Autosellante para Esterilizar (89 mm x 254 mm)	Caja c/200 piezas	Caja	8
95	Bolsa autosellante para esterilizar (133 mm x 254 mm)	Caja con 200 bolsas	Caja	2
96	Brazalete pediátrico (Circunferencia de 18 a 26 cm)	Pieza	Pieza	1
97	Brazalete Infantil (Circunferencia de 10 a 19 cm)	Pieza	Pieza	1
98	Catéter endovenoso calibre 18	Caja con 50 piezas	Caja	2
99	Cinta testigo	Rollo c/50 metros	Rollo	15
100	Conector SIMS delgado una vía	Pieza	Pieza	5
101	Conector SIMS grueso una vía	Pieza	Pieza	5
102	Cotonetes	Paquete con 150 piezas	Paquete	20
103	Cloruro de Etilo Spray	Envase de 250 a 350 gr	Envase	2
104	Electrodos autoadhesivos para estimulación TENS/ENMS/FES	Bolsa con 4 piezas	Bolsa	6
105	Estuche de Diagnostico	Estuche de Diagnostico	Estuche	1
106	Equipo normogotero para venoclisis	Pieza	Pieza	350
107	Espéculos desechables para otoscopio adulto 4.25 mm	Pieza	Pieza	20
108	Gasa de 7.5 x 5	Paquete c/200 piezas	Paquete	50
109	Gel para ultrasonido	Envase con 3800 ml	Envase	4
110	Guante grande de látex, estéril	Caja con 100 piezas	Caja	2
111	Hypafix Transparente	Caja c/ 1 Rollo de 10 cm x 10 m	Caja	1
112	Jabón germicida Nina scrub	Envase con 3800 ml	Envase	1
113	Jeringa hipodérmica des. de 1 cc	Caja con 100 piezas	Caja	5
114	Jeringa hipodérmica des. de 10 cc	Caja con 100 piezas	Caja	6
115	Jeringa hipodérmica des. de 3 cc	Caja con 100 piezas	Caja	6
116	Jeringa hipodérmica 5 cc	Caja con 100 piezas	Caja	5



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
117	Lancetas, one touch	Caja con 25 piezas	Caja	9
118	Venda de malla elástica forma tubular calibre 1	Caja con 10 mt	Caja	6
119	Micropore (2.5 cm x 9.1 m)	Caja con 12 rollos	Caja	2
120	Tiras reactivas para Orina	Caja con 100 tiras	Caja	2
121	Tiras de fluoresceína estériles oftálmicas (BioGlo)	Caja c/300 tiras	Caja	1
122	Tubo Flexible De Polivinilo Tipo Tygon con 8 mm de diámetro interno.	Rollo con 12 m.	Rollo	1
123	Nylón 5-0	Caja con 12 piezas	Caja	1
124	Papel ecg, en z (114 mm x 70 mm x 285) NT CP 50	Pieza	Pieza	12
125	Papel para ECG Mortara 10.8 cm x 30 mts	Caja con 20 rollos	Caja	1
126	Petrolato puro	Envase c/85 gr	Envase	3
127	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/longitud 180 cm y diámetro interno 2 mm	Paquete con 1 pieza	Paquete	25
128	Recolector de Punzocortante 1 Litro	Pieza	Pieza	15
129	Recolector de punzocortantes 4 Lt	Pieza	Pieza	5
130	Tiras reactivas one touch ultra	Caja con 25 tiras reactivas	Caja	25
131	Toallas femeninas sanitarias (sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20
132	Torunda de algodón	Bolsa con 500 gr	Bolsa	9
133	Test rápido de Antígeno del SARS-COV-2	Individual	Pieza	50
134	Kit de marcadores cardiacos	Caja c/25 Pruebas	Caja	2
135	Prueba rápida de Influenza (A, B), Para influenza (IGM) AC	Caja c/10 Pruebas	Caja	2
136	Pinza para Biopsia Kevorkian Youge	Pieza	Pieza	1
137	Cánula de Novak	Pieza	Pieza	1
138	Venda elástica de 10 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	50
139	venda elástica de 5 cm	Paquete con 12 piezas	paquete	50

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
140	Adhesivo Tetric N-Bond	Frasco gotero con 6 gr	Frasco	5
141	Aguja dental calibre 30, longitud corta	Caja c/100 piezas	Caja	2
142	Anestesia tópica	Frasco de 30 gr	Frasco	3
143	Aplicador de Dycal	Pieza	Pieza	2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
144	Bexident encías, colutorio (enjuague bucal con sabor)	Frasco con 250 ml	Frasco	32
145	Cention N Ivoclar Vivadent	Frasco de 15 g	Frasco	9
146	Clorhidrato de Mepivacaína	Caja c/50 Cartuchos de 1.8 ml	Caja	2
147	Clorhidrato de Articaína y Epinefrina	Caja c/50 Cartuchos de 1.8 ml	Caja	6
148	Cureta CK6	Pieza	Pieza	2
149	Cureta McAll # 13/14	Pieza	Pieza	2
150	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21	Pieza	Pieza	2
151	Dycal Dentsplay	Caja c/2 tubos 11/13 gr	Caja	8
152	Elevador apical Howard recto	Pieza	Pieza	1
153	Eyectores desechables	Paquete con 100 piezas	Paquete	12
154	Enjuague oral pro-salud	Frasco c/500 ml	Frasco	25
155	Espátula de recina Hu Friedy flexi – thin # 5	Pieza	Pieza	2
156	Espátula de recina formador de contacto TNCFIS/m	Pieza	Pieza	1
157	Fluor Protector N	Frasco gotero con c/7 gr	Frasco	2
158	Fresa de carburo cono invertido # 34	Pieza	Pieza	8
159	Fresa de carburo cono invertido # 36	Pieza	Pieza	8
160	Fresa de carburo dorada para metales	Pieza	Pieza	6
161	Fresa de carburo de pera # 330	Pieza	Pieza	15
162	Fresa de diamante de flama	Pieza	Pieza	10
163	Fresa de diamante balón mediano	Pieza	Pieza	5
164	Fresa de diamante cono invertido chico	Pieza	Pieza	5
165	Fresa de diamante punta de lápiz delgada	Pieza	Pieza	10
166	Fresa de diamante troncocónica punta redonda	Pieza	Pieza	5
167	FUJI PLUS CEMENTO Frasco y gotero c/7 gr	Frasco	Frasco	2
168	Gel ácido grabador	Jeringa de 3 ml	Jeringa	5
169	Gluma Desensibilizador	Frasco de 5 ml	Frasco	3
170	Hilo dental sin cera	Rollo con 50 mts	Pieza	15
171	Ionómero de vidrio tipo I	Caja c/35 gr	Caja	5
172	Ionómero de vidrio ii	Caja con 15 gr	Pieza	6
173	Kit de pulido de resinas IVOCLAR VIVADENT optra gloss composite	Estuche c/14 piezas	Estuche	2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS				
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad
174	Kit de terminado de resinas MDT	Estuche c/8 fresas	Estuche	1
175	Lima para hueso Miller Colburn con corte transversal, 1 X	Pieza	Pieza	1
176	Mango para espejo dental	Pieza	Pieza	5
177	Oxoral Aseptic Flush	Botella de 5 litros	Pieza	4
178	Papel para articular	Caja con 12 blocks	Caja	6
179	Pasta para profilaxis	Frasco con 100 gr	Pieza	6
180	Piedra de arkansas de flama	Pieza	Pieza	15
181	Poligloss TDV, pasta de óxido de aluminio	Jeringa c/ 3 gr	Jeringa	2
182	Punta Irrigadora	Frasco c/ 20 pzs	Frasco	1
183	Punta de Cavatron N° 1	Pieza	Pieza	4
184	Tetric N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resina A1	Jeringa c/ 3.5 gr	Jeringa	2
185	Tretic N Flow IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A2)	Jeringa c/2 gr	Jeringa	5
186	Tretic N Flow IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A3)	Jeringa c/2 gr	Jeringa	5
187	Tretic N IVOCLAR VIVADENT/ 3 M Resina traslucida	Jeringa c/3.5 gr	Jeringa	2
188	Tetric N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resinas A2	Jeringa c/3.5 gr	Jeringa	5
189	Tetric N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resinas A3	Jeringa c/3.5 gr	Jeringa	5
190	Toallas Desinfectantes	Pieza	Pieza	12
191	Theracal, Bisco	Jeringa con 1 gr	Jeringa	12
192	Tijera Golman Fox Hu Friedy	Pieza	Pieza	1
193	Vasos desechables Número 6	Paquete con 50 vasos	Paquete	15

Los bienes deberán ser nuevos y originales, se podrán ofertar bienes genéricos o de patente, no similares. Asimismo, deberán ofertar medicamentos y suministros con fecha amplia de caducidad (mínima 12 meses un día, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso contrario el proveedor se compromete a sustituir el medicamento hasta que se cumpla el plazo establecido).

Es requisito que para aquellas partidas que corresponda conforme al listado de insumos para la salud publicado en el Diario Oficial de la Federación visible en: https://dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5227732, las personas concursantes cuenten con el registro vigente expedido de la Comisión Federal para Protección de Riesgos Sanitarios, (COFEPRIS).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

Carta bajo protesta de decir verdad, de contar con experiencia en el manejo y distribución de medicamentos, suministros médicos y odontológicos, asegurando el cuidado y medidas adecuadas para su transportación.

Copia simple de por lo menos dos instrumentos (v.gr. Contratos o facturas) de bienes iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica para atender los bienes, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados en cualquiera de los años 2021, 2022 y 2023.

ENTREGAS

Realizar el abastecimiento en 2 parcialidades.

Primera parcialidad, máximo cinco días hábiles posterior a la notificación de la solicitud enviada por el servicio médico.

Segunda parcialidad en octubre de 2024, máximo cinco días hábiles posterior a la notificación de la solicitud enviada por servicio médico.

Plazo de entrega:

Las dos entregas se deberán realizar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice quien administre el contrato.

Es importante adquirir medicamentos y suministros con fecha amplia de caducidad (mínima 12 meses un día, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso contrario la persona adjudicada se compromete a sustituir el medicamento hasta que se cumpla el plazo establecido).

Lugar de entrega:

Dirección General de Servicios Médicos, Edificio Sede, ubicado en: avenida Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

Garantía.

Carta garantía que ampare fecha de caducidad mínima a 12 meses un día, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, contra defectos de fabricación y vicios ocultos que se llegarán a presentar en el tiempo comprendido a dicha garantía, de las partidas que, en su caso se adjudiquen.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 2b

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del _____, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 2c

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/019/2024 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que *en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, que los bienes presentados cuentan con una cobertura mínima a 12 meses un día contra defectos de fabricación y vicios ocultos que se llegaren a presentar, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.* Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todos los bienes que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/019/2024, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que *en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, que los bienes presentados cuentan con una cobertura mínima a 12 meses un día contra defectos de fabricación y vicios ocultos que se llegaren a presentar, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los bienes por la Suprema Corte de Justicia de la Nación de los equipos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.* Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(En papel membretado de la persona participante)

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Ácido acetilsalicílico	Aspirina protec	Caja c/28 Tabletas 100 mg	Caja	3				
2	Adenosina	Adenosina	Caja c/ 6 Frasco ampula de 6 mg/2 ml	Caja	1				
3	Alprazolam tableta	Pisalpra	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	1				
4	Dexametazona	Alin	Caja c/1 tableta	Caja	100				
5	Amiodarona	Cordarone	Caja c/6 ampolletas de 150 mg /3 ml	Caja	1				
6	Bicarbonato de sodio, ácido cítrico, ácido acetil salicílico	Alka seltzer	Caja c/100 tabletas efervescentes	Caja	1				
7	Bicarbonato de sodio, ácido tartárico	Sal de uvas, sobres	Caja con 50 sobres	Caja	2				
8	Budesónida	Pulmicort	Caja c/1 ampolleta de 0.125 mg/2 ml	Caja	100				
9	Bromuro de Ipratropio, Salbutamol, 1.68 mg/8.77 mg/1ml	Combivent Respimart	Cartucho de 4.5 ml de solución (120 dosis)	Caja	1				
10	Bromuro de ipratropio/Salbutamol	Combivent	Caja c/ 10 ampolletas de 0.5 mg/2.5 mg.	Caja	3				
11	Captopril	Captral	Caja c/ 30 tabletas de 0.25 mg	Caja	6				
12	Cisaprida suspensión 100 mg/100 ml	Unamol	Frasco con 60 ml y pipeta graduada	Frasco	10				
13	Clonazepam tabletas	Clonazepam	Caja c/30 comprimidos de 2 mg	Caja	1				
14	Clonazepam, gotas orales 2.5 mg/ml	Rivotril	Frasco c/10 ml de solución	Frasco	3				
15	Clonixinato de lisina 100 mg/2ml	Clonixinato de Lisina	Caja c/ 5 ampolletas	Caja	6				
16	Clonixinato de lisina, hioscina cápsula 125 mg/ 10 mg	Espacil compuesto	Caja c/20 cápsulas	Caja	10				
17	Clopidogrel	Plavix	Caja c/ 28 tabletas de 75 mg	Caja	1				
18	Clorhidrato de clorpiramina	Avapena	Caja c/ 5 Ampolletas de 20 mg/ 2 ml	Caja	2				
19	Clorhidrato de isotipendilo	Andantol	Tubo 25 gr	Tubo	2				
20	Clorhidrato de Loperamida	Loperamida	Caja c/ 12 tabletas de 2 mg	Caja	10				
21	Diazepam	Relazepam	Caja c/ 6 ampolletas de 10 mg/2 ml	Caja	1				
22	Diclofenaco emulgel. Diclofenaco Dietilamonio 2.32 g,	Voltaren Emulgel	Tubo con 50 g	Tubo	30				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
	Diclofenaco Sódico 2.00 g/100 g								
23	Difenidol ampolletas de 2 ml con 40 mg	Vontrol	Caja c/ 2 ampolletas de 40 mg.	Caja	50				
24	Difenidol	Vontrol	Caja c/ 25 tabletas de 25 mg	Caja	5				
25	Digoxina	Digoxina	Sol. inyectable ampula 0.5 mg/2ml caja c/6 ampolletas	Caja	1				
26	Dinitrato de isosorbida	Isosorbid	Caja c/ 40 tabletas de 5 mg	Caja	1				
27	Dimeticona	Espavén pediátrico	Frasco gotero c/30 ml, 100 mg	Frasco	10				
28	Diosmectita 3 gr	Iprikene	Caja c/ 10 sobres (Sabor fresa)	Caja	50				
29	Dobutamina 250 mg/20 ml	Dobutamina	Frasco ampula de 20 ml	Frasco	4				
30	Dopamina	Inotropisa	Caja c/ 5 ampolletas de 200 mg/ 5 ml	Caja	1				
31	Eletriptán	Relpax	Caja c/2 tabletas de 40 mg	Caja	2				
32	Electrolitos	Tubo c/10 tabletas	Caja c/10 tabletas de 500 mg	Caja	10				
33	Enoxaparina Sódica	Bolentax	Caja c/ 2 Jeringas de 60 mg/ 0.6 ml	Caja	3				
34	Esporas de bacillus clausii	Enterogermina	Caja c/20 ampolletas de 5 ml	Caja	10				
35	Fexofenadina, suspensión pediátrica	Allegra	Frasco de 6 mg/ 1 ml con 150 ml	Frasco	5				
36	Floroglucinol	Panclasa gotas	Frasco c/30 ml, 2 gr/100 ml	Frasco	5				
37	Dextrosa 50%, solución	Solución -DX 50	Frasco con 50 ml de solución	Frasco	3				
38	Heparina	Heparina 5000 UI	Ámpula	Frasco	3				
39	Hedera Helix	PANOTO-S	Frasco con 100 ml, 0.7 gr/100 ml	Frasco	6				
40	Hidrocortisona	Hidrocortisona	Ampolleta de 100 mg y diluyente.	Pieza	8				
41	Hioscina/Metamizol Sódico	Buscapina Compositum	Caja c/ 3 ampolletas de 20 mg/ 2.5 g/5 ml	Caja	30				
42	Hioscina/metamizol sódico	Buscapina compositum	Caja con 20 tabletas de 10 mg/250 mg	Caja	10				
43	Hipromelosa al 2%, solución oftálmica, 20mg/ml	Metichel Ofteno	Frasco gotero con 10 ml.	Frasco	2				
44	Ibuprofeno	Motrin	Frasco c/120 ml 2 g /100 ml	Frasco	20				
45	Ibuprofeno	Motrin	Frasco c/45 grageas de 400 mg	Frasco	30				
46	Insulina humana recombinante, acción rápida regular	Humolin r	Frasco ampula con 10 ml de solución, 100 UI/ ml	Frasco	2				
47	Ketorolaco	Dolac	Caja c/ 3 ampolletas de 30 mg	Caja	250				
48	Ketorolaco	Dolac	Caja c/ 20 tabletas de 10 mg	Caja	15				
49	Ketorolaco trometamina	Supradol	Caja c/4 tabletas de 30 mg	Caja	10				
50	lidocaína al 1%	Lidocaína al 1%	Frasco ampula con 50 ml	Frasco	2				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
51	Lidocaína 10%	Lidocaína Spray	Frasco 115 ml con atomizador	Frasco	1				
52	Loratadina solución	Dimegan	Frasco con 60 ml de 5 mg/5 ml	Frasco	9				
53	Loratadina	Dimegan	Caja c/ 20 cápsulas de 10 mg	Caja	25				
54	Loratadina, Betametasona	Celestamine, pediátrico	Frasco con 60 ml, 100 gr/5 mg/100 ml	Frasco	6				
55	Losartán	Cozaar	Caja c/30 tabletas de 50 mg	Caja	2				
56	Magaldrato 8 g, dimeticona 1 g	Riopan	Caja c/ 20 sobres de 10 ml	Caja	20				
57	Meclozina, Piridoxina	Bonadoxina Jarabe	Frasco c/120 ml, 0.297 g/0.608 g/100 ml	Frasco	3				
58	Tenecteplasa	Metalyce	Solución inyectable frasco. Ámpula 50 mg	Frasco	1				
59	Metamizol	Neo melubrina	Caja c/10 tabletas de 500 mg	Caja	1				
60	Metamizol Sódico	Metamizol	Caja c/5 ampolletas de 1 g/2 ml	Caja	10				
61	Mupirocina al 2%	Bactroban	Tubo con 15 gr.	Tubo	20				
62	Nafazolina 1mg, hipromelosa 5 mg	Naphacel ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml	Frasco	6				
63	Nitroglicerina	Nitroglicerina	Sol. Inyectable 50 mg/10 ml	caja	1				
64	Nitropusiato de sodio	Nitropusiato de sodio	Sol. Inyectable 50 mg/2	caja	2				
65	Norepinefrina	Pridam	Caja con 10 ampolletas 4 mg/ 4 ml	Caja	1				
66	Omeprazol	Omeprazol	Caja c/ 14 Cápsulas de 20 mg	Caja	40				
67	Omeprazol	Omeprazol	Frasco ámpula de 40 mg con diluyente	Frasco ámpula	120				
68	Oximetazolina	Afrin Adulto	Frasco Solución nasal 0.05% con 20 ml	Frasco	5				
69	Oximetazolina	Afrin Nodrip	Frasco Solución nasal 0.50 mg / ml	Frasco	10				
70	Paracetamol	Tempra	Frasco c/ 120 ml de 3.2 g/100 ml	Frasco	10				
71	Paracetamol	Tempra	Caja c/20 tabletas de 500 mg	Caja	40				
72	Paracetamol	Paracetamol	Frasco c/ 100 ml, 1 gr/100 ml	Frasco	20				
73	Racecadotrílo	Hidrasec	Caja c/ 9 cápsulas de 100 mg	Caja	10				
74	Solución cloruro de sodio 0.9%	Solución Fisiológica	Caja c /24 frascos de 500 ml	Caja	10				
75	Solución de Agua de mar, 0.9% NaCl/ Agua purificada, solución spray pediátrico	Solución de Agua de mar, 0.9% NaCl/ Agua purificada, solución spray pediátrico	Frasco con 100 ml	Frasco	25				
76	Solución dextrosa 5%	Solución dextrosa 5%	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1				
77	Glucosa al 5% + Fisiológica 0.9%	Solución mixta	Caja c/ 24 frascos de 500 ml	Caja	1				
78	Solución Cloruro de	Solución Fisiológica	Caja c/50 frascos de 100	Caja	5				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

MEDICAMENTOS									
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
	sodio 0.9%		ml						
79	Solución hartman	Solución Hartman	Caja c/24 frascos de 500 ml	Caja	4				
80	Tartrato de ergotamina, cafeína, ácido acetil salicílico	Sydolil	Caja c/36 tabletas de Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicílico 400 mg)	Caja	2				
81	Trinitrato de glicerilo 1 mg/1 ml	Angiopohl	Frasco ampula de 50 ml	Frasco ampula	3				
82	Triticum Vulgare/ 2 fenoxietanol, 15 g/1 g.	Italdermol	Tubo c/10 gr	Tubo	10				
83	Tropicamida con fenilefrina	Tp ofteno	Frasco gotero c/ 15 ml de 8 mg/50 mg/ml.	Frasco	6				
84	Tetracaína	Ponti Ofteno	Frasco gotero 10 ml	Frasco	13				
85	Bromuro de Vecuronio	Vecuronio	Sol. Inyectable/ 4 mg/ml	Frasco	4				
86	Verapamilo	Verapamilo sol. inyectable	Ámpula de 5 mg/2 ml	Caja	4				

SUMINISTROS MÉDICOS									
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total	
87	Abatelenguas	Paquete con 500 piezas	Paquete	2					
88	Accua septic	Frasco con 240 ml	Frasco	20					
89	Aceite mineral	Envase con 250 ml	Envase	5					
90	Agua Oxigenada	Envase 1 Lt	Envase	2					
91	Algodón en rollo	Rollo con 500 g	Rollo	3					
92	Alkacide solución	Envase con 1 Lt.	Envase	30					
93	Bolsa Autosellante para Esterilizar (57 mm x 102 mm)	Caja c/ 200 piezas	Caja	3					
94	Bolsa Autosellante para Esterilizar (89 mm x 254 mm)	Caja c/200 piezas	Caja	8					
95	Bolsa autosellante para esterilizar (133 mm x 254 mm)	Caja con 200 bolsas	Caja	2					
96	Brazalete pediátrico (Circunferencia de 18 a 26 cm)	Pieza	Pieza	1					
97	Brazalete Infantil (Circunferencia de 10 a 19 cm)	Pieza	Pieza	1					
98	Catéter endovenoso calibre 18	Caja con 50 piezas	Caja	2					
99	Cinta testigo	Rollo c/50 metros	Rollo	15					
100	Conector SIMS delgado una vía	Pieza	Pieza	5					
101	Conector SIMS grueso una vía	Pieza	Pieza	5					
102	Cotonetes	Paquete con 150 piezas	Paquete	20					
103	Cloruro de Etilo Spray	Envase de 250 a 350 gr	Envase	2					



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
104	Electrodos autoadhesivos para estimulación TENS/ENMS/FES	Bolsa con 4 piezas	Bolsa	6				
105	Estuche de Diagnostico	Estuche de Diagnostico	Estuche	1				
106	Equipo normogotero para venocclisis	Pieza	Pieza	350				
107	Espéculos desechables para otoscopio adulto 4.25 mm	Pieza	Pieza	20				
108	Gasa de 7.5 x 5	Paquete c/200 piezas	Paquete	50				
109	Gel para ultrasonido	Envase con 3800 ml	Envase	4				
110	Guante grande de látex, estéril	Caja con 100 piezas	Caja	2				
111	Hypafix Transparente	Caja c/ 1 Rollo de 10 cm x 10 m	Caja	1				
112	Jabón germicida Nina scrub	Envase con 3800 ml	Envase	1				
113	Jeringa hipodérmica des. de 1 cc	Caja con 100 piezas	Caja	5				
114	Jeringa hipodérmica des. de 10 cc	Caja con 100 piezas	Caja	6				
115	Jeringa hipodérmica des. de 3 cc	Caja con 100 piezas	Caja	6				
116	Jeringa hipodérmica 5 cc	Caja con 100 piezas	Caja	5				
117	Lancetas, one touch	Caja con 25 piezas	Caja	9				
118	Venda de malla elástica forma tubular calibre 1	Caja con 10 mt	Caja	6				
119	Micropore (2.5 cm x 9.1 m)	Caja con 12 rollos	Caja	2				
120	Tiras reactivas para Orina	Caja con 100 tiras	Caja	2				
121	Tiras de fluoresceína estériles oftálmicas (BioGlo)	Caja c/300 tiras	Caja	1				
122	Tubo Flexible De Polivinilo Tipo Tygon con 8 mm de diámetro interno.	Rollo con 12 m.	Rollo	1				
123	Nylón 5-0	Caja con 12 piezas	Caja	1				
124	Papel ecg, en z (114 mm x 70 mm x 285) NT CP 50	Pieza	Pieza	12				
125	Papel para ECG Mortara 10.8 cm x 30 mts	Caja con 20 rollos	Caja	1				
126	Petrolato puro	Envase c/85 gr	Envase	3				
127	Puntas nasales desechables, p/ adulto c/longitud 180 cm y diámetro interno 2 mm	Paquete con 1 pieza	Paquete	25				
128	Recolector de Punzocortante 1 Litro	Pieza	Pieza	15				
129	Recolector de punzocortantes 4 Lt	Pieza	Pieza	5				
130	Tiras reactivas one touch ultra	Caja con 25 tiras reactivas	Caja	25				
131	Toallas femeninas sanitarias (sin alas)	Paquete con 10 piezas	Paquete	20				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS MÉDICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
132	Torunda de algodón	Bolsa con 500 gr	Bolsa	9				
133	Test rápido de Antígeno del SARS-COV-2	Individual	Pieza	50				
134	Kit de marcadores cardiacos	Caja c/25 Pruebas	Caja	2				
135	Prueba rápida de Influenza (A, B), Para influenza (IGM) AC	Caja c/10 Pruebas	Caja	2				
136	Pinza para Biopsia Kevorkian Youge	Pieza	Pieza	1				
137	Cánula de Novak	Pieza	Pieza	1				
138	Venda elástica de 10 cm	Paquete con 12 piezas	Paquete	50				
139	venda elástica de 5 cm	Paquete con 12 piezas	paquete	50				

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
140	Adhesivo Tetric N-Bond	Frasco gotero con 6 gr	Frasco	5				
141	Aguja dental calibre 30, longitud corta	Caja c/100 piezas	Caja	2				
142	Anestesia tópica	Frasco de 30 gr	Frasco	3				
143	Aplicador de Dycal	pieza	Pieza	2				
144	Bexident encías, colutorio (enjuague bucal con sabor)	Frasco con 250 ml	Frasco	32				
145	Cention N Ivoclar Vivadent	Frasco de 15 g	Frasco	9				
146	Clorhidrato de Mepivacaína	Caja c/50 Cartuchos de 1.8 ml	Caja	2				
147	Clorhidrato de Articaina y Epinefrina	Caja c/50 Cartuchos de 1.8 ml	Caja	6				
148	Cureta CK6	Pieza	Pieza	2				
149	Cureta McAll # 13/14	pieza	pieza	2				
150	Cureta Raspador Tártaro Dental # 21	Pieza	Pieza	2				
151	Dycal Dentsplay	Caja c/2 tubos 11/13 gr	Caja	8				
152	Elevador apical Howard recto	Pieza	Pieza	1				
153	Eyectores desechables	Paquete con 100 piezas	Paquete	12				
154	Enjuague oral pro-salud	Frasco c/500 ml	Frasco	25				
155	Espátula de recina Hu Friedy flexi – thin # 5	Pieza	Pieza	2				
156	Espátula de recina formador de contacto TNCFIS/m	Pieza	Pieza	1				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
157	Fluor Protector N	Frasco gotero con c/7 gr	Frasco	2				
158	Fresa de carburo cono invertido # 34	Pieza	Pieza	8				
159	Fresa de carburo cono invertido # 36	Pieza	Pieza	8				
160	Fresa de carburo dorada para metales	Pieza	Pieza	6				
161	Fresa de carburo de pera # 330	Pieza	Pieza	15				
162	Fresa de diamante de flama	Pieza	Pieza	10				
163	Fresa de diamante balón mediano	Pieza	Pieza	5				
164	Fresa de diamante cono invertido chico	Pieza	Pieza	5				
165	Fresa de diamante punta de lápiz delgada	Pieza	Pieza	10				
166	Fresa de diamante troncocónica punta redonda	Pieza	Pieza	5				
167	FUJI PLUS CEMENTO Frasco y gotero c/7 gr	Frasco	Frasco	2				
168	Gel ácido grabador	Jeringa de 3 ml	Jeringa	5				
169	Gluma Desensibilizador	Frasco de 5 ml	Frasco	3				
170	Hilo dental sin cera	Rollo con 50 mts	Pieza	15				
171	Ionómero de vidrio tipo I	Caja c/35 gr'	Caja	5				
172	Ionómero de vidrio ii	Caja con 15 gr	Pieza	6				
173	Kit de pulido de resinas IVOCLEAR VIVADENT optra gloss composite	Estuche c/14 piezas	Estuche	2				
174	Kit de terminado de resinas MDT	Estuche c/8 fresas	Estuche	1				
175	Lima para hueso Miller Colburn con corte transversal, 1 X	Pieza	Pieza	1				
176	Mango para espejo dental	Pieza	Pieza	5				
177	Oxoral Aseptic Flush	Botella de 5 litros	Pieza	4				
178	Papel para articular	Caja con 12 blocks	Caja	6				
179	Pasta para profilaxis	Frasco con 100 gr	Pieza	6				
180	Piedra de arkansas de flama	Pieza	Pieza	15				
181	Poligloss TDV, pasta de óxido de aluminio	Jeringa c/ 3 gr	Jeringa	2				
182	Punta Irrigadora	Frasco c/ 20 pzs	Frasco	1				
183	Punta de Cavitron N° 1	Pieza	Pieza	4				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

SUMINISTROS ODONTOLÓGICOS								
Partida	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
184	Tetric N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resina A1	Jeringa c/ 3.5 gr	Jeringa	2				
185	Tretic N Flow IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A2)	Jeringa c/2 gr	Jeringa	5				
186	Tretic N Flow IVOCLAR VIVADENT (Resina fluida colores, A3)	Jeringa c/2 gr	Jeringa	5				
187	Tretic N IVOCLAR VIVADENT/ 3 M Resina traslucida	Jeringa c/3.5 gr	Jeringa	2				
188	Tetric N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resinas A2	Jeringa c/3.5 gr	Jeringa	5				
189	Tetric N IVOCLAR VIVADENT/ 3M Resinas A3	Jeringa c/3.5 gr	Jeringa	5				
190	Toallas Desinfectantes	Pieza	Pieza	12				
191	Theracal, Bisco	Jeringa con 1 gr	Jeringa	12				
192	Tijera Golman Fox Hu Friedy	Pieza	Pieza	1				
193	Vasos desechables Número 6	Paquete con 50 vasos	Paquete	15				

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra: _____.

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

a) Plazo de entrega:

Realizar el abastecimiento en dos parcialidades:

- Primera parcialidad máximo cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud enviada por la persona que administre el contrato.
- Segunda parcialidad en octubre de 2024 máximo cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud enviada por la persona que administre el contrato.

Las dos entregas se deberán realizar dentro de los cinco 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice quien administre el contrato.

b) Lugar de entrega:

Dirección General de Servicios Médicos, ubicada en el edificio Sede, cita en avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

c) Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, una vez entregadas las partidas de cada parcialidad, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que la documentación reúna los requisitos fiscales

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

- d) Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.
- e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**
- f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cuando corresponda por su monto, se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de la convocatoria/bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

Razón Social _____

R.F.C. _____

Domicilio _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 4

MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES

PERSONA FÍSICA

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47, fracción III, y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la partida 25301 “Medicamentos y productos farmacéuticos”, 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos” y 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio”, en la Unidad Responsable “24310935S0010001”, Dirección General de Servicios Médicos, destino Dirección General de Servicios Médicos.

II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

II.1.- Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los [bienes] contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la "Administrador" ["Administradora"]]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato en la Dirección General del Servicios Médico, Edificio Sede, ubicado en: avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud por parte de quien administre el contrato.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 3 días hábiles previos al término de ésta, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la "Administrador" ["Administradora"]]* del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, (sin incluir IVA), que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada *día hábil* a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. *De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, [tercer/cuarto párrafo], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.*

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Proveedor" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Proveedor", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto del contrato que para el efecto se suscriba serán personal que labora para el "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo de la persona adjudicada, que será la única responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir a la persona adjudicada los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Proveedor", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) *Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Proveedor" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos, de la "Suprema Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona Titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá designar una nueva persona como "Administrador" ["Administradora"] del contrato, lo que se informará por escrito al "Proveedor".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 4

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL
DECLARACIONES**

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario fue autorizada por la persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción III, 46, 47, fracción III y 86, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a las partidas 25301, “Medicamentos y productos farmacéuticos”, 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos, 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio en la Unidad Responsable “24310935S0010001”, Dirección General de Servicios Médicos, destino Dirección General de Servicios Médicos.

II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los bienes descritos en el presente instrumento, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los bienes.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.] El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los bienes contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. *[La "Suprema Corte" pagará al "Proveedor" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los bienes contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Proveedor" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los bienes a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de entrega de los bienes. El "Proveedor" debe entregar los bienes, objeto de este contrato en la Dirección General de Servicios Médicos, Edificio Sede ubicado en: avenida Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06060, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de los bienes.

El "Proveedor" se compromete a entregar los bienes dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud por parte de quien administre el contrato.

La fecha de entrega de los bienes pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 3 días hábiles previos al término de ésta, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la entrega de los bienes, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] "Administrador" ["Administradora"]* del contrato al "Proveedor".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, plazos de entrega o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los bienes, (sin incluir IVA), que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En caso de que no se otorgue prórroga al "Proveedor" respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los bienes, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día hábil a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]

Séptima. Garantía de cumplimiento. *De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, [tercer/cuarto párrafo], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la entrega de los bienes.*

[De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, el "Proveedor" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactados, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

“Suprema Corte” indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.]

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al “Proveedor”, hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

Novena. Propiedad intelectual El “Proveedor” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al proveer los bienes objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la “Suprema Corte”, con motivo de la adquisición de bienes objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Proveedor” es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El “Proveedor”, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto del contrato que para el efecto se suscriba serán personal que labora para el “Proveedor”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre este y la “Suprema Corte”.

Será responsabilidad del “Proveedor” cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo de la persona adjudicada, que será la única responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir a la persona adjudicada los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el “Proveedor”, ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Proveedor” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Proveedor” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El “Proveedor” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El “Proveedor” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO

El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición de los bienes.

Los bienes entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. 4) *Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 169, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.*

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación, en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Proveedor" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos, de la "Suprema Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los bienes, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona Titular de la Dirección General de Servicios Médicos de la "Suprema Corte" podrá designar una nueva persona como "Administrador" ["Administradora"] del contrato, lo que se informará por escrito al "Proveedor".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL “PROVEEDOR”

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO No. CPSI/DGRM/019/2024
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, SUMINISTROS CLÍNICOS,
ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO**

ANEXO 5

FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Proveedor” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$_____ (_____ pesos ___/100 moneda nacional), y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los bienes, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la “Suprema Corte”.

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

“La afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$_____ (_____ pesos ___/100 moneda nacional), y hasta un 20% (veinte) por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los bienes contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número _____, colonia _____, Alcaldía _____, código postal _____, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$_____ (_____ pesos ___/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la adquisición de _____, con un monto contratado por la cantidad de \$_____ (_____ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxxxx. - La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número XXXXXXXXXXXXXXXXx y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% (veinte) por ciento adicional al originalmente pactado.- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener